

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.

Reunidos por medio de la Plataforma Microsoft Teams, a las nueve horas del día doce de julio de dos mil veintitrés. Presentes: El licenciado René Gustavo Escobar Alvarez, Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA); la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y la Adolescencia; la licenciada Mara Rebeca Ruíz Escobar, Representante de la Sociedad Civil, designada por la Fiscalía General de la República y el Máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo y Secretario de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones; se procede a: **PUNTO UNO: VERIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** A petición del Presidente de la Junta Directiva, se verificó la existencia de quórum por parte del Director Ejecutivo de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 y 48 inciso 2 de la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA. Al verificar la conformación de quórum, se procedió a tener por instalada la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, en adelante OPA, correspondiente al año dos mil veintitrés, con la asistencia de tres integrantes. **PUNTO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA.** El licenciado René Gustavo Escobar Alvarez, expresó que se tiene un único punto a desarrollar relacionado a la Adjudicación de la Licitación Competitiva N° LC-01/2023-OPA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 4X4 PARA LA OFICINA PARA ADOPCIONES, PARA EL AÑO 2023, por lo que, el pleno, adopta el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA),** por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 inciso 2° y 49 literal r) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de agenda según quedó establecida anteriormente. **PUNTO TRES: ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR LICITACIÓN COMPETITIVA N° LC-01/2023-OPA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 4X4 PARA LA OFICINA PARA ADOPCIONES, PARA EL AÑO 2023”.** El Presidente de la Junta Directiva cedió la palabra al Director Ejecutivo de la OPA, para que desarrolle el punto de agenda, quien explicó que la Unidad de Compras Públicas de la OPA, ha realizado todo el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas, en adelante LCP, para la compra de los vehículos automotores 4x4, y de esta manera cumplir adecuadamente con la finalidad de la Oficina para Adopciones; en ese sentido, solicita se le conceda la palabra al Lic. [REDACTED], jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que pueda explicar el desarrollo del proceso de Licitación Competitiva para la compra de los mencionados bienes muebles; una vez se le otorgó la palabra, el Lic. [REDACTED], este explicó los antecedentes del Proceso de Compra por licitación competitiva N° LC-01/2023-OPA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 4X4 PARA LA OFICINA PARA ADOPCIONES, PARA EL AÑO 2023”, haciendo referencia a que las bases de licitación fueron aprobadas por medio del acuerdo CINCO de la Cuarta Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las catorce horas del cuatro de mayo de dos mil veintitrés; asimismo, se nombró el Panel de Evaluación de Ofertas de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compras Públicas. Posteriormente, estableció que con fecha 15 de mayo de 2023, se realizó la respectiva convocatoria en El Diario El Salvador, y COMPRASAL administrado por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), habiendo realizado la recepción de ofertas el 01 de junio de 2023, de ocho a diez de la mañana, realizándose la apertura de ofertas ese mismo día a las once de la mañana. El suministro solicitado fue un solo ítem para la adquisición de 3 vehículos 4x4 para la Oficina para Adopciones, para el año 2023, tipo Pick Up; doble cabina; Diesel; 4x4; año 2023 o posterior. La única persona jurídica interesada en participar fue la sociedad AUTOCENTRO S.A. DE C.V. quien presentó la Oferta de 3 vehículos Pick Up Colorado, 4x4 LT, transmisión manual; motor 2.8, Turbo Diesel, con un precio unitario de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,890.00), haciendo un total de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$119, 670.00) con IVA incluido. En cuanto a los criterios de evaluación: Las evaluaciones legal y financiera se realizaron bajo los criterios “cumple” o “no cumple”, por lo que con base a dichos criterios, tales evaluaciones fueron cumplidas satisfactoriamente por la sociedad AUTOCENTRO S.A. DE C.V.; la evaluación técnica podría cumplirse con un mínimo de 70 puntos, habiendo obtenido el mencionado oferente la puntuación de 82 puntos; y en la evaluación económica el Panel de Evaluación de Ofertas determinó que se cumple con los criterios de la referida evaluación, y además se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria del proceso. Además, la sociedad AUTOCENTRO S.A. DE C.V., no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en el Portal de COMPRASAL, y no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, según el artículo 180 de la LCP; por lo tanto, el Panel de Evaluación de Ofertas con fundamento en los Arts. 21, 39, 83, 91, 96 de la LCP y los lineamientos 1.01 sobre la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO); 1.04 de la Evaluación de Ofertas y 3.1 contratación de la Licitación Competitiva, recomienda la adjudicación de dichos automotores a un solo oferente; es decir, a la sociedad AUTOCENTRO S.A. DE C.V.; en virtud de lo cual, solicita a la Junta Directiva: a) **ADJUDICAR de forma TOTAL** la Licitación Competitiva N° **LC-01/2023-OPA** denominada **“Adquisición de Vehículos 4x4 para la Oficina para Adopciones, para el año 2023”**, en favor de la oferta presentada por la sociedad: **AUTOCENTRO S.A DE C.V.**, de **TRES** vehículos automotores tipo PICK UP COLORADO 4X4 LT, TRANSMISION MANUAL, MOTOR 2.8 TURBO DIESEL, con un valor unitario de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$39,890.00)** con IVA incluido, haciendo un **monto total** de **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD\$119,670.00) monto que incluye IVA**; para el período comprendido desde la suscripción del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés; b) **NOMBRAR** como Administrador del Contrato al Arquitecto [REDACTED], Jefe del Departamento de Servicios Generales; c) **DELEGAR** al Director Ejecutivo, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial fuere necesario; c) **INSTRUIR** a la Unidad de Asesoría Legal, para la elaboración del respectivo contrato y d) **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo de la OPA, para que suscriba el contrato correspondiente. El Señor Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva, expresa que la adjudicación en el presente caso, es procedente, en virtud que, el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, regula la posibilidad de recibirse solo una oferta, la cual, podrá adjudicarse si ésta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio. Posteriormente, el Director Ejecutivo de la OPA, solicita al Lic. [REDACTED] realizar una ampliación en el sentido, de comunicar a la Junta Directiva, las personas que hayan descargado de COMPRASAL las bases de licitación y que mencione la marca de los vehículos que la sociedad AUTOCENTRO S.A. DE C.V., ha ofertado; enseguida el Lic. [REDACTED], manifiesta que las bases de la licitación competitiva fue descargada por EXCEL AUTOMOTRIZ, DIDEA, NSBC CONSTRUCCIONES, CONTINENTAL MOTORS, MOTORES, GENERAL VEHÍCULOS, AUTOMORES S.A DE C.V., y AUTOCENTRO S.A. DE C.V., en relación a la marca ofertada, es CHEVROLET, modelo COLORADO, año 2023, 4x4 y cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el documento de solicitud de oferta; asimismo, la ficha técnica del automotor, full extras, entre otros. Posteriormente, la Licda. Linda de Morán, pregunta acerca de cómo se ha considerado la depreciación de los vehículos, ya que existen marcas de mejor desempeño y duración; es decir, dentro del proceso de licitación competitiva cómo se estableció dentro de los parámetros de calificación el aspecto de la depreciación que tendrían los vehículos a adquirir. Para dar respuesta a lo planteado, se le concede la palabra al Lic. [REDACTED], quien explica que, con respecto a la depreciación, se ha consignado por parte del oferente siete servicios de mantenimiento hasta los 31 mil kilómetros; de igual manera se ofertó: El mantenimiento preventivo de los 31 mil

kilómetros hasta los 100 mil kilómetros; la garantía de fábrica; garantía de bienes por un lapso de tres años o 100 mil kilómetros, lo que ocurra primero. Indicó que, según las evaluaciones realizadas en las especificaciones técnicas, hay ciertas características de los vehículos ofertados que son superiores a otras marcas; asimismo, se hicieron investigaciones de estudio de mercado, comparaciones con otras marcas y los vehículos ofertados cumplen con todas las especificaciones técnicas, por ende, la marca que se está recomendando adjudicar es similar en cuanto a la calidad y especificaciones técnicas en comparación a otras marcas del mercado. Por lo antes expuesto, se procede a emitir el **ACUERDO N° 2.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, **CONSIDERANDO: I)** Que para dar cumplimiento a la finalidad de la OPA, de recibir, tramitar y resolver administrativamente las solicitudes de adopción de niñas, niños y adolescentes sujetos de adopción, es necesario contar con los recursos y equipo idóneo; en virtud de lo cual, se aprobó por este colegiado el acuerdo número cinco en la Cuarta Sesión Ordinaria, de las catorce horas del cuatro de mayo del corriente año, para el inicio del proceso de adquisición de 3 vehículos automotores con tracción 4x4, por medio de Licitación Competitiva, atendiendo al monto establecido, de conformidad al Art. 39 de la Ley de Compras Públicas (LCP); **II)** Que la Unidad de Compras Públicas de la Oficina para Adopciones, ha realizado el procedimiento correspondiente a la Licitación Competitiva, quienes verificaron que se realizara cumpliendo las exigencias examinadas en la evaluación legal, financiera, técnica y económica; **IV)** Que, este colegiado ha recibido los informes elaborados por el Panel de Evaluación de Ofertas, en los cuales, se recomienda la adjudicación del proceso de Licitación Competitiva LC-01/2023, al oferente AUTOCENTRO, S.A. DE C.V., por haber verificado dicho panel, el cumplimiento de cada uno de los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica, contenidos en el correspondiente documento de solicitud de ofertas, de conformidad al Art. 21 de la LCP; **V)** Que estando el proceso de Licitación Competitiva N° LC-01/2023-OPA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 4X4 PARA LA OFICINA PARA ADOPCIONES, PARA EL AÑO 2023, en la etapa de adjudicación, es facultad de este colegiado adjudicar al oferente que haya cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la LCP, en relación a los criterios de evaluación preestablecidos en la solicitud de oferta, y habiéndose verificado que se ha recibido una única oferta por parte de AUTOCENTRO, S.A. DE C.V., y que este ha cumplido satisfactoriamente con todo el procedimiento establecido en la ley de la materia, es procedente adjudicarle el proceso de compra de los vehículos 4x4 para la Oficina para Adopciones. **POR TANTO,** con fundamento en lo antes expuesto y las disposiciones legales antes citadas, la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad **ACUERDA: I) ADJUDICAR de forma TOTAL la Licitación Competitiva N° LC-01/2023-OPA denominada “Adquisición de Vehículos 4x4 para la Oficina para Adopciones, para el año 2023”,** a la sociedad: AUTOCENTRO S.A. DE C.V., por la cantidad de TRES vehículos automotores tipo PICK UP COLORADO 4X4 LT; MARCA: CHEVROLET; TRANSMISION MANUAL MOTOR 2.8 TURBO DIESEL; AÑO: 2023, con un valor unitario de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$39,890.00) con IVA incluido,** haciendo un monto total de **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD\$119,670.00) con IVA incluido;** dichos bienes muebles podrán ser entregados desde la suscripción del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés; **II) NOMBRAR** como Administrador del Contrato al Arquitecto [REDACTED], Jefe del Departamento de Servicios Generales; **III) DESIGNAR** al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, Máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial fuere necesario; **IV) INSTRUIR** a la Unidad de Asesoría Legal, para la elaboración del respectivo contrato; **V) AUTORIZAR** al Director Ejecutivo de la OPA, para que suscriba el contrato correspondiente, derivado del presente proceso de adjudicación. **COMUNÍQUESE. - PUNTO TRES:**

CIERRE DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA OPA. Se da por concluida la sesión, la cual ha sido realizada en modalidad virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, a las nueve horas y treinta minutos del doce de julio de dos mil veintitrés. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, cuyo contenido ratificamos de forma verbal y quedan como constancia los archivos multimedia de audio y video, así también se ratifica en fecha posterior y firmamos todos en el carácter en que actuamos. -

Lic. René Gustavo Escobar Alvarez
Procurador General de la República y
Presidente de la Junta Directiva de la OPA

Licda. Linda Aracely Amaya de Morán
Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de
la Primera Infancia, Niñez y la Adolescencia

Licda. Mara Rebeca Ruíz Escobar
Representante de la Sociedad Civil, designada por la
Fiscalía General de la República

M.Sc. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones y
Secretario de Junta Directiva de la OPA

El presente documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales, los cuales son catalogados como información confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 Literal a) y 24 Literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.